



# La presencia de alumnos inmigrantes en las aulas: *un reto educativo*

José M<sup>a</sup> Fernández Batanero

*Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación, Universidad de Sevilla. Profesor Titular del Departamento de Didáctica y Organización Escolar y de Métodos de Investigación y Diagnóstico de la Educación (M.I.D.E), Universidad de Sevilla, España.*

*E-mail: Batanero@us.es*

## RESUMEN

*La llegada, en importante número, de inmigrantes extranjeros de diversas nacionalidades en el contexto español, ha significado un cambio radical en el paisaje humano de muchas de nuestras ciudades y municipios. Educar conjuntamente a personas de diferentes culturas implica trabajar para conseguir un espacio cultural común, que no suponga pérdidas de identidad, sino enriquecimiento de esta y apertura mental y vital a lo diferente. En el presente artículo exponemos las distintas medidas, así como las actuaciones que se están desarrollando, para afrontar el reto educativo que supone la presencia de alumnos inmigrantes en las aulas españolas, en general, y en Andalucía, en particular.*

**Palabras clave:** *inmigración, educación intercultural, estrategias.*

## ABSTRACT

*The arrival, in large numbers, of foreign immigrants from several nationalities into the Spanish context, has meant a radical change in the human landscape of many of our towns and municipalities. Educating at the same time people from different cultures implies working towards attaining a common cultural space which does not mean losing identity but its enrichment, and a mental and vital aperture to differences. This paper describes the different measures and actions being developed in order to respond to the educational challenge posed by the presence of immigrant students in the classrooms of Spain in general and of Andalusia in particular.*

**Key words:** *immigration, intercultural education, strategies.*

La presencia de estudiantes extranjeros en las aulas españolas, inmigrantes o pertenecientes a minorías étnicas o culturales, ha sido durante muchos años un hecho anecdótico. Sin embargo, dos factores han propiciado que en nuestra geografía escolar haya incluso centros educativos donde el porcentaje de alumnos extranjeros supera el de alumnos españoles.

En primer lugar, influye el hecho de haber conseguido escolarizar prácticamente al 100% de los menores en edad de escolarización obligatoria, con lo que las minorías étnicas han terminado por acceder al sistema escolar. Por otro lado, y esto es lo más significativo, la avalancha de inmigración de los últimos años ha inundado las aulas de los colegios españoles de niños y adolescentes procedentes de infinidad de países y culturas.

Lo cierto es que la presencia en las aulas de alumnos que pertenecen a minorías étnicas ya es una realidad, que debe ser considerada como algo significativo por parte de todos los agentes educativos, desde las autoridades, hasta los maestros en formación. Ya no basta con buscar soluciones puntuales a problemas específicos que se vayan presentando sobre la marcha. La situación actual debe cambiar la forma de pensar de todas las personas que se dedican a la educación, para pasar a considerar que la interculturalidad es una realidad, que debe estar siempre presente en los procesos educativos, y que no se puede desarrollar un proyecto educativo sin tener en cuenta la presencia de alumnos pertenecientes a minorías étnicas. La interculturalidad, en nuestro contexto, debe dejar de ocupar un lugar marginal en las escuelas, para convertirse en un eje transversal fundamental.

Según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, a fecha de 2002, la población extranjera en España ha ido aumentando en los últimos años, hasta alcanzar cifras cercanas a los dos millones. En el ámbito escolar, la cifra de alumnos inmigrantes ha aumentado en los últimos años en más de un 40%. En enseñanza no universitaria se encuentran matriculados 201.518 alumnos extranjeros. Dado que el número de foráneos, de edades comprendidas entre 0 y 19 años, es de 301.111 habitantes, obtenemos una participación de estos en la educación del 67%, mientras que en el caso de los alumnos españoles el porcentaje es de un 82%.

Esta diferencia significativa puede deberse a varias causas. La primera es que por el proceso de crecimiento de la población extranjera en España, con una fuerte inmigración en los últimos años, haya unos meses de desfase entre la fecha en que los niños llegan a España, hasta que finalmente son escolarizados. La segunda, dada la población de referencia utilizada, es que probablemente la población juvenil extranjera se incorpore a edad muy temprana al mercado de trabajo, abandonando, por consiguiente, sus estudios. También puede ocurrir un importante fracaso escolar en este colectivo, o que sucedan ambas situaciones a la vez y, como consecuencia, esta última lleve a la primera. Otra posibilidad es que determinados colectivos extranjeros, por tradiciones y costumbres de sus países de origen, no lleven a sus niños al colegio.

En la actualidad, todos los indicadores socio-políticos y demográficos sugieren que, en los próximos años, millones de personas, de grupos, de países y culturas no europeos, se establecerán entre nosotros en busca de una

oportunidad, de la que carecen en sus lugares de origen, uniéndose así a los que actualmente ya se encuentran en nuestro entorno. Pero la realidad, sin duda, es que forman parte de nuestra comunidad, y son muchos los condicionantes o las necesidades que presenta el alumnado inmigrante. Entre ellas, destacamos las siguientes:

- Poseen un patrón cultural diferente a la cultura de acogida, que en nuestro caso es la andaluza. Así, por ejemplo, el aspecto religioso es un tema que requiere atención especial, y debe ser consecuente con los ritos y tradiciones que la familia quiere transmitir a sus hijos.
- La lengua materna es normalmente muy distinta a la española.
- Las condiciones socioculturales y económicas a las que han estado o están sometidos, derivan en necesidades educativas que se manifiestan en el medio escolar.

- Las condiciones de vida y subsistencia que la familia posee, ya que en muchos casos es itinerante o poco estable en un lugar determinado, aspecto que condiciona también los procesos educativos de los menores.

Aparte de las condiciones ya mencionadas, pueden existir otras de mayor o menor importancia, propias de las condiciones familiares y personales, que tanto las familias como los alumnos puedan sufrir (marginación, ilegalidad, etc.).

### **La legislación española sobre los estudiantes extranjeros y pertenecientes a minorías étnicas y culturales**

La legislación educativa de España hace referencia a la presencia de alumnos extranjeros en el sistema educativo. Así se ha venido manifestando en los últimos 34 años. En el cuadro 1 presentamos un ejemplo de ello.

**Cuadro 1. Leyes educativas españolas**

<p><b>Ley General de Educación (6 de agosto de 1970)</b></p>	<p><u>Artículo 2</u></p> <p>2. La Educación General Básica será obligatoria y gratuita para todos los españoles... <i>Los extranjeros residentes en España tendrán también derecho a la Educación General Básica y a una formación profesional del primer grado de forma gratuita.</i></p> <p><u>Artículo 48</u></p> <p>1. Se establecerán cursos especiales para extranjeros, que permitan a estos seguir con el <i>máximo aprovechamiento cualquier ciclo del sistema educativo e informarse de la cultura española.</i></p>	<p>Se considerará la presencia de alumnos inmigrantes. Sin embargo, la LGE considera la presencia de estos alumnos como una realidad accidental y solo se preocupa de articular los medios para que estos estudiantes se integren en la marcha escolar del resto, sin llegar a considerar sus verdaderas necesidades educativas.</p>
------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>2. Esta modalidad educativa podrá impartirse en los propios centros docentes de régimen ordinario como materia complementaria o en cursos especiales a cargo de dichos centros o de cualesquiera otros, con la autorización y bajo la supervisión del Ministerio de Educación y Ciencia.</p>	
<p><b>Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (4 de julio de 1985)</b></p>	<p><u>Artículo 1</u></p> <p>3. <i>Los extranjeros residentes en España tendrán también derecho a recibir la educación a que se refieren los apartados uno y dos de este artículo.</i></p>	<p>La Ley articula la puesta en marcha de medidas compensatorias para los alumnos que así lo necesiten, por razones, entre otras, socioculturales.</p>
<p><b>Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (4 de octubre de 1990)</b></p>	<p><u>Artículo 2</u></p> <p>3. La actividad educativa se desarrollará atendiendo a los siguientes principios:</p> <p>c) La efectiva igualdad de derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas.</p> <p>1. <i>...desarrollar acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables.</i></p> <p>2. <i>...desarrollar políticas que eviten las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.</i></p> <p><u>Arts. 63 y 64</u></p>	<p>Esta Ley va introduciendo términos con los que hace más hincapié en aspectos relacionados con lo cultural y no tanto con el simple hecho de ser extranjero. Así, aparece el respeto a la cultura de cada alumno como uno de los principios básicos de la Ley. De hecho, ya no se utilizan vocablos como “inmigrante” o “extranjero” y se habla de diferencias de carácter étnico, cultural o de origen geográfico.</p>
<p><b>Ley Orgánica de Calidad en la Educación (24 de diciembre de 2002)</b></p>	<p><u>Artículo 2</u></p> <p>1. <i>Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.</i></p> <p><u>Capítulo VII (de los alumnos con NNE), sección 2ª: de los alumnos extranjeros.</u></p> <p><u>Artículo 42</u></p> <p>1. <i>Las administraciones educativas favorecerán la incorporación al sistema educativo de los alumnos procedentes de países extranjeros, especialmente en edad de escolarización obligatoria. Para los alumnos que desconozcan la lengua y la cultura españolas, o que presenten graves conocimientos básicos, las</i></p>	<p>La nueva Ley de Calidad, recién publicada y pleno proceso de implantación, mantiene los derechos adquiridos por los alumnos extranjeros gracias a las leyes anteriores, equiparando su acceso a la educación al de los alumnos españoles.</p>

	<p><i>administraciones educativas desarrollarán programas específicos de aprendizaje, con la finalidad de facilitar su integración en el nivel correspondiente.</i></p> <p>2. Los programas a que hace referencia el apartado anterior se podrán impartir, de acuerdo con la planificación de las administraciones educativas, <i>en aulas específicas establecidas en centros que impartan enseñanzas en régimen ordinario. El desarrollo de estos programas será simultáneo a la escolarización de los alumnos en los grupos ordinarios, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje.</i></p> <p>4. <i>Los alumnos extranjeros tendrán los mismos derechos y los mismos deberes que los alumnos españoles.</i></p> <p>5. Las administraciones educativas adoptarán las <i>medidas oportunas para que los padres de alumnos extranjeros reciban el asesoramiento necesario sobre los derechos, deberes y oportunidades que comporta la incorporación al sistema educativo español. La nueva Ley de Calidad, recién publicada y pleno proceso de implantación, mantiene los derechos adquiridos por los alumnos extranjeros gracias a las leyes anteriores, equiparando su acceso a la educación al de los alumnos españoles.</i></p>	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Dentro del Estado español, y a modo de ejemplo, la Comunidad Autónoma de Andalucía registra el fenómeno de la inmigración de una manera singular, al ser puerta de entrada de la inmigración procedente del norte de África, parte de la cual se asienta en nuestra comunidad, en cuanto que otra la utiliza como territorio de paso hacia otros países de la Unión Europea. Esta característica ha generado una sensibilidad especial en

la atención educativa a los alumnos emigrantes. Para dar respuesta a la gran población inmigrante, la Consejería de Educación de la Comunidad ha elaborado el Plan Andaluz de Educación de Inmigrantes de la Consejería de Educación y Ciencia, publicado en el 2001. En el cuadro 2 presentamos de manera esquemática los principales objetivos, así como las medidas y actuaciones que se deben desarrollar.

**Cuadro 2. Síntesis del Plan Andaluz de Educación de Inmigrantes de la  
Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía  
(España)**

<b>OBJETIVOS</b>	<b>MEDIDAS Y ACTUACIONES</b>
<p>Facilitar la escolarización de todas las niñas y niños pertenecientes a familias inmigrantes, en las mismas condiciones que el alumnado andaluz.</p>	<p>1.1. <i>Divulgación, entre las familias y colectivos de inmigrantes, de los aspectos básicos del proceso de escolarización y organización del sistema educativo en Andalucía y de las convocatorias de becas y ayudas al estudio.</i></p> <p>1.2. <i>Campañas de sensibilización entre la población inmigrante, para la escolarización de las niñas y niños en la etapa de educación infantil.</i></p> <p>1.3. <i>Dotación de recursos humanos y materiales extraordinarios a los centros que escolaricen un número significativo de alumnado inmigrante.</i></p> <p>1.4. <i>Acceso a los servicios complementarios.</i></p> <p>1.5. <i>Acceso a plazas en las residencias escolares, para que el alumnado inmigrante pueda continuar sus estudios después de cursar las enseñanzas obligatorias.</i></p> <p>1.6. <i>Fomento de la participación del alumnado inmigrante en las actividades extraescolares del centro.</i></p> <p>1.7. <i>Formalización de convenios con entidades sin ánimo de lucro, para establecer la figura mediadora intercultural.</i></p>
<p>Favorecer que los centros elaboren proyectos de centro interculturales, que faciliten y promuevan procesos de intercambio, interacción y cooperación entre las culturas.</p>	<p>2.1. <i>Formación y asesoramiento específico al profesorado de los centros que atienden al alumnado perteneciente a familias inmigrantes.</i></p> <p>2.2. <i>Publicación de materiales de apoyo y asesoramiento para los centros y el profesorado.</i></p>
<p>Potenciar programas de apoyo para el aprendizaje de la lengua española.</p>	<p>3.1. <i>Creación de aulas temporales de adaptación lingüística.</i></p> <p>3.2. <i>Formalización de convenios con entidades sin ánimo de lucro, para apoyar el aprendizaje de la lengua de acogida, con personal cualificado que conozca la lengua propia del alumnado.</i></p>
<p>Facilitar el aprendizaje de la lengua materna, para que el alumnado no pierda su cultura de origen.</p>	<p>4.1. <i>Apoyo a programas para el aprendizaje y desarrollo de la lengua y cultura maternas.</i></p> <p>4.2. <i>Elaboración de materiales didácticos para la enseñanza de la lengua materna del alumnado inmigrante.</i></p> <p>4.3. <i>Gestión ante los países de origen para que faciliten profesorado, para que las alumnas y los alumnos inmigrantes tengan un buen dominio de su lengua materna y para que el resto del alumnado del centro tenga opción de aprenderlas.</i></p>

<p>Favorecer un clima social de convivencia, respeto y tolerancia, en especial en las zonas que acogen inmigrantes, fomentando que los centros educativos sean un núcleo de encuentro y difusión de los valores democráticos, no solo de la comunidad educativa, sino del propio barrio y zona.</p>	<p><i>5.1. Apoyo a los centros para que pongan en marcha procesos de reflexión y contraste sobre la perspectiva intercultural, que impliquen a todos los sectores del barrio en el que se encuentra el centro.</i></p> <p><i>5.2. Impulso de la participación de madres y padres del alumnado inmigrante en los centros docentes.</i></p> <p><i>5.3. Fomento de la participación del alumnado inmigrante en las asociaciones de alumnos y alumnas.</i></p>
<p>Potenciar el desarrollo de acciones de formación integral de los alumnos y alumnas inmigrantes adultos, interviniendo de forma especial sobre los padres y madres cuyas hijas e hijos estén escolarizados en la educación básica.</p>	<p><i>6.1. Integración de la población inmigrante en la formación básica de adultos.</i></p> <p><i>6.2. Desarrollo de planes educativos en los centros de adultos dirigidos a la población inmigrante.</i></p> <p><i>6.3. Formación específica del profesorado de educación de las personas adultas que trabaje con población inmigrante.</i></p> <p><i>6.4. Establecimiento de convenios con asociaciones, organizaciones o instituciones que trabajen con población inmigrante.</i></p> <p><i>6.5. Promoción de la participación de las personas inmigrantes adultas en asociaciones de alumnos y alumnas, de vecinos, culturales, etc.</i></p> <p><i>6.6. Impulsar planes de acción comunitaria que permitan el desarrollo de acciones de integración social.</i></p>
<p>Impulsar planes de integración social de la población inmigrante más desfavorecida, con la participación de las distintas administraciones y organizaciones sin ánimo de lucro.</p>	<p>La propuesta de la interculturalidad representa un reto para todas las instituciones sociales y para todas las administraciones públicas. Por lo tanto, la labor del centro educativo tiene que verse reforzada por actuaciones en el ámbito sociocomunitario de otras instituciones, administraciones y asociaciones sin ánimo de lucro.</p>

De otra parte, las actuaciones que se realizan y desarrollan en el marco de la atención al alumnado inmigrante en Andalucía son las siguientes:

- Elaboración y actualización de un censo, que permita conocer en cualquier momento la distribución y movimientos de la población inmigrante en relación con las previsiones, para establecer los recursos.
- Establecimiento de las aulas temporales de adaptación lingüística (ATAL), en los centros que así lo requieran por el elevado número de alumnos con necesidades educativas centradas en el aprendizaje de la lengua española.
- Elaboración de materiales curriculares, adecuados y adaptados a las necesidades educativas que presenten los alumnos y alumnas, centrados en dos líneas principal-



mente: salvar las dificultades en el aprendizaje del lenguaje, y en orientar al profesorado para el desarrollo de actividades concretas, para facilitar la adaptación e integración de los alumnos extranjeros en el medio escolar y social donde se desenvuelven, incluida la educación intercultural como materia transversal del currículo.

- Propiciar el apoyo de instituciones y organismos no gubernamentales. Con respecto a la colaboración entre instituciones, se requiere la no siempre conseguida coordinación en los distintos planos que demanda la situación sociolaboral y cultural de las familias inmigrantes. En cuanto al apoyo de las organizaciones no gubernamentales (ONG), sí parece haber cierta necesidad de concretar y practicar la colaboración en nuestra comunidad, entre otras cosas porque cubren parcelas muy necesarias en la mediación, información y actuación con los colectivos de inmigrantes, respondiendo a su vez con mayor inmediatez, al estar más cercanos y ser conocedores de la problemática cotidiana; esto manifiesta mayor confianza y entendimiento entre ambas partes. En concreto, dentro del ámbito escolar, la ayuda de las ONG culmina con la firma de convenios/acuerdos de colaboración con la administración educativa, en los cuales existe el compromiso y responsabilidad de desarrollar las acciones que se establezcan de mutuo acuerdo, que normalmente responden a las siguientes:

- a) Mediación intercultural.
- b) Seguimiento y apoyo escolar, en colaboración con los centros educativos.

- c) Formación del personal docente y del profesorado en general.
- d) Colaboración en los procesos de escolarización de los alumnos.
- e) Colaboración en desarrollar actuaciones conjuntas para evitar el absentismo escolar, que pudiera afectar a los alumnos ya escolarizados.

### **Hacia un currículo compensador e integrador: algunas reflexiones**

La pertenencia a minorías étnicas y culturales suele añadir problemas a los que ya presenta la desventaja sociocultural en la que se encuentran las principales minorías de nuestro país. A esto habría que añadir otro tipo de dificultades, que se derivan de la marginación que la escuela corre el riesgo de hacer de sus valores culturales e históricos. Esta falta de reconocimiento de los valores con los que el niño se identifica puede llevar o bien a la infravaloración de su propio grupo cultural, o bien el rechazo de la escuela. Este problema se agudiza en la adolescencia, etapa evolutiva dedicada especialmente a la construcción de la propia identidad, y aún más cuando va unido a la situación de no conocer la lengua de adopción, lo que dificulta el desarrollo de su vida en general, y escolar en este caso.

A continuación exponemos algunos principios que, de ser tenidos en cuenta a la hora de desarrollar un proceso de educación compensatoria con alumnos inmigrantes, podrían contribuir a mejorar la calidad de la educación.

- a) *Necesidad de desespecializar los procesos de integración para las minorías étnicas*



En el sentido de que los centros deben ser autosuficientes para atender las demandas surgidas en este sentido; por lo tanto, debemos pensar en evitar las “intervenciones” salvadoras, que provienen desde el exterior y que en la mayoría de los casos obedecen a procesos más “clínicos” que humanistas y/o curriculares, siendo poco entendidas o irrealizables.

*b) Personalización de los procesos de enseñanza*

En la mayoría de los casos, es necesario entender que las necesidades que plantea el alumnado inmigrante, en mayor o en menor grado, no distan mucho de aquellas que proponen el resto de los alumnos, ya que en los procesos de integración e inclusión el trabajo se realiza con la totalidad de los estudiantes; del mismo modo se plantean las dificultades en el aprendizaje, que manifiesta el alumnado inmigrante en relación con las materias curriculares, aspecto que debemos abordar desde la individualidad y personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

*c) Currículo abierto y flexibilidad organizativa de los centros*

El currículo debe representar el grado máximo de apertura y flexibilidad, cuyo principio tiene especial sentido en la educación compensatoria, dirigida a alumnos de desarrollo peculiar, y que, por lo tanto, ha de tenerse en cuenta en los proyectos del centro.

En dichos proyectos ha de adecuarse el currículo al contexto socioeconómico y cultural del propio centro, y a las características específicas de sus alumnos. Algunos elementos importantes, para desarrollar de manera adecuada este currículo flexible, son:

- La formación de grupos flexibles en el aula.
- Un espacio creciente de optatividad, que permita a los alumnos elegir entre varias alternativas de contenidos.
- La diversificación curricular, que permita al alumno alterar una actividad educativa común, con el fin de adquirir los objetivos generales del área.

*d) Aprendizaje más significativo*

La aplicación del principio de aprendizaje significativo adquiere una especial importancia en la compensación educativa, pues proporciona un excelente medio para acercar la actividad escolar a aquella que los alumnos realizan fuera de la escuela.

El aprendizaje que no se relaciona con estructuras cognitivas ya existentes en el sujeto, que se produce de modo memorístico y repetitivo, está condenado a un rápido olvido. Para que el nuevo material se aprenda de forma duradera y sólida, es necesario que el sujeto pueda relacionarlo con esquemas de conocimiento y de conducta, los cuales no solo se han aprendido en la escuela, sino también fuera de ella. En el caso de las minorías étnicas y culturales, la aplicación de dicho principio puede suponer la incorporación a sus contenidos históricos y culturales. El objetivo último debería ser alcanzar la idea de humanidad, como elemento superador e integrador de las diferencias entre grupos sociales. Para que el aprendizaje sea significativo, debe responder a los diferentes intereses y motivaciones, y adquirir un carácter funcional, no solo en el sentido de que sea práctico, sino también necesario y útil, para llevar a cabo otros aprendizajes posteriores.

*e) Tutoría y orientación no discriminatoria, como principio de igualdad de oportunidades*

Existen diferencias en función de muchas variables, entre las cuales ocupan un lugar importante el origen étnico y cultural. El sistema escolar puede contribuir a mantener la desigualdad, al transmitir esquemas diferenciadores y limitar las expectativas de los alumnos pertenecientes a minorías. Es necesario, por lo tanto, una orientación vocacional adecuada, que supere estos sesgos. En este sentido, cabe señalar la importante función que desempeña el tutor como orientador vocacional, pero es de vital importancia que el alumno intercambie sus puntos de vista con el mismo, respecto a sus posibilidades de elección. El tutor debe proporcionar una perspectiva realista sobre los pros y los contras de cada elección, para ampliar el abanico de posibilidades, a fin de superar las limitaciones que los estereotipos culturales y sociales pueden imponer.

*f) Interacción educativa*

La pertenencia a una minoría étnica o cultural supone a veces problemas interpersonales (generalmente con los compañeros y, en ocasiones, también con el profesor), que un proyecto de compensación educativa debe tratar de prevenir o resolver. Las desigualdades en el nivel de éxito y reconocimiento que obtienen los alumnos de un mismo grupo, tienen un papel decisivo en el mantenimiento de las desigualdades existentes en la sociedad.

Los alumnos que comienzan a quedar de últimos pierden toda motivación por el aprendizaje y la confianza en su propia capacidad, lo cual les impide realizar el esfuerzo

necesario para las tareas escolares y hace que la deficiencia inicial vaya progresivamente en aumento. En este sentido, la educación compensatoria debe tratar de proporcionar a todos los alumnos un nivel óptimo de éxito y reconocimiento dentro de su aula.

Para lograr este objetivo, han demostrado ser de gran eficacia procedimientos de estructura cooperativa, que suelen suponer una importante transformación de la actividad habitual en el aula, generalmente dirigida por el profesor. También es necesario utilizar procedimientos de evaluación distintos a los tradicionales.

*g) Construcción de la interculturalidad*

Debemos tratar de ver el interculturalismo más allá de una perspectiva multicultural, pues plantea un enfoque positivo, un modelo de relaciones entre las culturas, que sitúa la interacción cultural como un hecho educativo en sí mismo. De este modo, es necesario entender que la educación intercultural se establece dentro del marco de la propuesta docente que se realiza en el proyecto de centro, que es a través de este y de las posibilidades que nos ofrece la autonomía en el diseño y realización de los programas, adaptados y adecuados a las necesidades del centro y de los alumnos, lo que permite de forma intencionada y eficaz la atención a la diversidad en relación con la educación intercultural.

Los centros a los que asisten alumnos en desventaja sociocultural, o que pertenecen a minorías étnicas o culturales, suelen presentar con frecuencia conflictos interpersonales, relacionados con la existencia de estereotipos y actitudes negativas hacia dichos grupos. En

estos contextos hay que potenciar la responsabilidad y el respeto, y desarrollar una educación no discriminatoria, orientada a la igualdad de las personas y de sus posibilidades de realización. Un adecuado tratamiento de los conflictos que se producen en los centros a los que asisten alumnos en desventaja, o pertenecientes a minorías étnicas o culturales, puede permitir no solo eliminar los problemas que dichos conflictos originen, sino también dar la oportunidad de experimentar directamente algunos de los objetivos curriculares de las distintas etapas.

*h) Intervención con la familia  
y compensación educativa*

Los centros que emprenden actuaciones en la línea de la compensación educativa, deberían pretender, como uno de sus principales objetivos, el compromiso de la familia en los programas escolares, para:

- disminuir la discrepancia acerca de los valores y contenidos que transmiten la escuela y la familia;
- asegurar el apoyo de la familia a las tareas escolares;
- reducir los sentimientos de infravaloración que se producen cuando el niño descubre que su familia está en situación de desventaja sociocultural;
- contribuir a favorecer la valoración de la familia hacia la escuela.

Para lograr estos objetivos hay que potenciar la formación de los padres, su participación en la escuela y la incorporación, o visitas periódicas, de padres o familiares –de alumnos pertenecientes a minorías étnicas o culturales– con empleos cualificados, que actúen como modelos para los alumnos.

## **Bibliografía**

1. C.E.C.J.A. (2001). *Plan andaluz de inmigración*, Sevilla, Consejería de Educación y Ciencias de la Junta de Andalucía.
2. Carmona Pérez, A., y otros (2003). “Educar ante el reto de la presencia de alumnos inmigrantes en el aula”. En: Lorenzo Delgado, M., y otros (coords.). *Organizando los contextos educativos diferenciales: innovaciones y experiencias*, Granada, Grupo de Investigación (AREA).
3. Chamizo, J. (2001). “El alojamiento de inmigrantes en la provincia de Almería”, *Andalucía Educativa*, N<sup>o</sup> 23, 7-9.
4. Fernández Batanero, J. M<sup>a</sup>. (2003). “Construyendo un currículum ‘entre todos’ y para cada uno de los alumnos”, *Revista de Educación*, vol. 2, 191-198.
5. Fernández Batanero, J. M<sup>a</sup>. (2002). “La educación compensatoria en el marco de la educación primaria: diecinueve años atendiendo a la diversidad en el contexto andaluz (1983-2002)”. En: Dolors Forteza y M<sup>a</sup>. Rosa Roselló (coords.). *Educación, diversidad y calidad de vida*, Universitat de les Illes Balears, 493-498.
6. Fernández Batanero, J. M<sup>a</sup>. (2003). *Cómo construir un currículum para todos los alumnos: de la teoría a práctica educativa*, Granada, Grupo Editorial Universitario.
7. Fernández Batanero, J. M<sup>a</sup>. (2003). *Educación especial y atención a la diversidad: de la exclusión a la inclusión*, Sevilla, Kronos.
8. García Fernández, M<sup>a</sup>. D. (1998). “La educación para la interculturalidad: un nuevo reto para las instituciones educativas”. En: Actas del V Congreso Interuniversitario de Organización de Instituciones Educativas. *Las organizaciones ante los retos educativos del siglo XXI*, Madrid, Departamento de Didáctica y Organización de la Universidad Complutense de Madrid.
9. Gómez Crespo, P. (2003). *En torno a la integración: aportaciones para un debate sobre su conceptualización y análisis*, Madrid (trabajo presentado en el 11<sup>o</sup> Congreso sobre Inmigración en España).
10. Ley 9/1999, 18 de noviembre de 1999 (BOJA, núm. 2, diciembre). Junta de Andalucía.
11. LODE. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
12. LOGSE. Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema.
13. MEC (2002). *Las cifras de la educación en España*.